

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00017-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas; OCTUBRE VEINTIDOS (22) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS ANTONIO CASTRO RAMIREZ contra GIOVANNY FERNANDO PENAGOS SINISTERRA, informándole que las partes allegaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación. Su encuentran consignados depósitos por \$2'089.598,00 pesos m.l. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00017-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTIDOS (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS ANTONIO CASTRO RAMIREZ contra GIOVANNY FERNANDO PENAGOS SINISTERRA, para terminación.

SE CONSIDERA:

Las partes allegaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación, previo pago de depósitos judiciales.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, el pago al demandante de la suma de \$2'089.598,00 pesos, la devolución a la parte ejecutada de las sumas de dinero que con posterioridad sean descontadas y allegadas a la cuenta bancaria de este Estrado Judicial y, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

R E S U E L V E:

- 1°. DECLARASE** terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS ANTONIO CASTRO RAMIREZ contra GIOVANNY FERNANDO PENAGOS SINISTERRA, por pago total de la obligación.
- 2°. ORDENASE** el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.
- 3°. ORDENASE** el pago a la parte demandante de los depósitos consignados a la fecha que ascienden a la suma de \$2'089.598,00 pesos m.l.
- 4°. ORDENASE** la devolución al demandado de cualquier suma de dinero que a su favor se encuentre consignada y cualquier otra que llegare a consignarse.
- 5°. ORDENASE** el desglose por secretaría, a costa de la parte demandada, del título ejecutivo base de recaudo, dejando la constancia de su pago.
- 6°. ORDENASE**, cumplido lo anterior, el archivo del proceso.

7º. ORDENASE tener en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 89 del 25/10/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ee9d890ddb7e5c3552375b4cb8f05881a0389709239eca6b80b2459b23bf1d2

Documento generado en 24/10/2021 10:34:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>